



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 2 OCT 2001

VISTO: El Expte. S.C. N° 039/01, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, referidos a la Auditoría de Ingresos llevada a cabo sobre la recaudación de tributos correspondientes al Ejercicio 2000 en la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó el control de la documentación respaldatoria de tales ingresos, cotejándola con los importes consignados en las Cajas Diarias respectivas, tomándose para la muestra elegida, días de vencimientos de impuestos y tasas, en su mayoría.

Que el importe total de recaudación objeto de la muestra alcanzó la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco, con 46/100 (\$1.746.825,68), constituyendo el mismo un 13,799 % sobre el total anual informado por la Municipalidad, por la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 24/100 (\$12.658.594,24).

Que por Informe T.C.P. N° 075/01 y Nota Interna N° 356/01 se observa la diferencia entre el total correspondiente a la sumatoria de las Cajas Diarias controladas y el total respectivo, las cuales son rectificadas por el Organismo mediante documentación aportada a este Tribunal, por lo que se considera aceptable el monto total declarado, efectuándose recomendaciones los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente y por los motivos allí expresados, correspondiendo aprobar el importe resultante en calidad de "Ingresos de origen municipal", por la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 24 /100 (\$12.658.549,24).

Que, con respecto a la definición de la recaudación municipal total con el

//2..



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



2//.

objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, corresponde considerar la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 (\$ 12.617.654,92), de acuerdo a lo detallado en el Anexo mencionado precedentemente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente, según lo determinan el Art.2º), inc.b) y el Art.4º), inc.c) de la Ley Provincial N°50/92.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Comunicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, que en concepto de ingreso anual total para el Ejercicio 2000, se ha verificado la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 24/100 (\$12.658.594,24), de acuerdo a lo expresado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande que, con respecto a la definición de la recaudación municipal total con el objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, corresponde considerar la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 (\$ 12.617.654,92), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, con respecto a la definición de la recaudación municipal total con el objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, corresponde considerar la

//3..



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



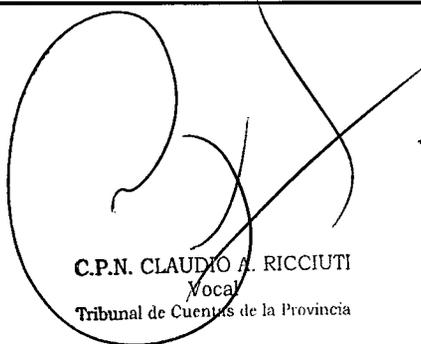
3//.

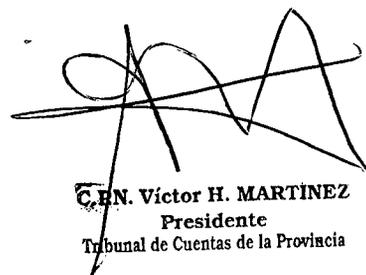
suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 (\$ 12.617.654,92), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 56 /01 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Víctor H. MARTINEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//4..



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



4//.

RESOLUCION T.C.P. N° 56 /01 V.A.

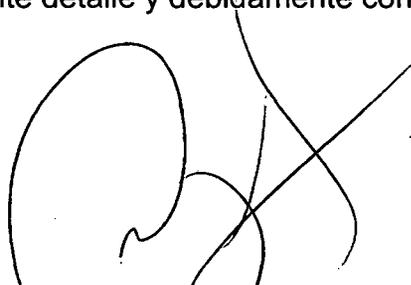
ANEXO I

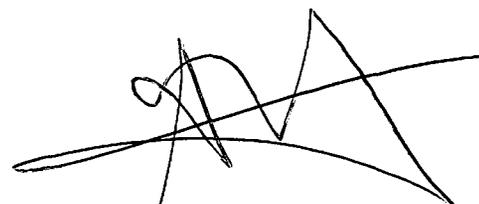
CONCEPTO		IMPORTE
<u>Ingreso Total verificado por el Tribunal de Cuentas</u>		\$ 12.658.549,24
<u>- Ingresos a desafectar para determinación de Coparticipación</u>		
Recupero Margen Sur	1.270,29	
Recupero Gas Margen Sur	1.199,08	
Recupero Tierras Margen Sur	6.742,22	
Financiación Plan de Pago	31.329,21	
Recuperación Veredas	353,52	(\$ 40.894,32)
INGRESOS A CONSIDERAR P/COPARTICIPACIÓN:		12.617.654,92

RECOMENDACIONES :

- Toda rendición de cuentas debe estar acompañada por sus respectivos comprobantes originales, no debiéndose incorporar comprobantes internos, a los fines del reemplazo de los mismos para su rendición.
- Incluir en las Cajas Diarias de rendición, los comprobantes anulados, con su correspondiente detalle y debidamente conformado por el responsable del área.

T.C.P.
Revisó:
Confesó:
Controló:
2018


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIARDI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA